

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A despacho de la señora juez proceso de pertenencia informándole que el apoderado de la parte demandante aportó documentación de notificaciones y de cumplimiento de carga procesal que amerita pronunciamiento del despacho. 26 de mayo de 2021. SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado No. 17001-40-03-003-2020-00271-00

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

Incorporar a este proceso de PERTENENCIA, las constancias de notificación aportadas respecto de los demandados ARQUIMEDEZ ARBELÁEZ OSORIO, SANDRA MILENA ARBELÁEZ OSORIO y AIDALID ARBELÁEZ OSORIO para los fines procesales pertinentes, no obstante se requerirá al abogado demandante para que informe las resultas de la comunicación enviada al señor ARQUIMEDEZ ARBELÁEZ OSORIO toda vez que no es clara la anotación correspondiente al espacio de recibido, pues aparece un sello con unos números, lo cual se requiere clarificar para entender si operó la notificación procesal oportuna.

Respecto de las otras dos notificaciones y las que demás a las cuales solo se les ha adelantado citación para notificación personal, se requiere en todo caso para que se cumpla con los ordenamientos establecidos en el 292 del C.G.P. esto es, gestionar la notificación por aviso a los demandados la cual debe ir acompañada de la copia informal de la providencia que se notifica, aportando copia de dichas actuaciones.

Frente a la petición de emplazamiento, se tiene que por el momento se torna improcedente por cuanto aún no se ha recibido información de las EPS-S oficiadas y hasta tanto no se conozca dicha información o se nieguen a dar la misma, no se evaluará tal decisión.

**NOTIFÍQUESE**

**VALENTINA JARAMILLO MARIN  
JUEZA**

jag

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 085 del 27/05/2021 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>
---

**Firmado Por:**

**VALENTINA JARAMILLO MARIN  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**988f06f8b521bd880313c6fe2a4d356eca0f10a5f43cce214966f253c9e04  
53c**

Documento generado en 26/05/2021 02:33:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**